ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	JULIO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	ANDREA MOLINA FLOREZ	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACEN	
4. Tipo de contrato	Contratación directa Régimen Especial de Contratación de las Empresas Sociales del Estado	Ley 100 de 1993. Ley 1438 de 2011. Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA (artículos 22 y 29, si esos son los que regulan la contratación directa).Aplicando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva consagrados en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

La E.S.E. CEMINSA, como Empresa Social del Estado del orden municipal, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, oportuna, segura y humanizada de los servicios de salud a la población del municipio de Sabanalarga y su área de influencia, para lo cual debe asegurar que sus instalaciones, procesos asistenciales y administrativos, así como su talento humano, cuenten con las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Dentro de las actividades propias de la gestión institucional, la Entidad debe implementar acciones orientadas a fortalecer la seguridad de trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes, garantizando la adecuada identificación de las diferentes áreas de atención, la orientación dentro de las instalaciones, la prevención de riesgos y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La señalización institucional constituye un mecanismo indispensable para comunicar condiciones de seguridad, identificar rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de encuentro, equipos contra incendio, consultorios, servicios asistenciales y administrativos, contribuyendo a disminuir los riesgos asociados a la

circulación de personas dentro de la institución y permitiendo una respuesta oportuna ante situaciones de emergencia.

Como resultado de las verificaciones realizadas por la Entidad, se evidenció que actualmente existen áreas que requieren la instalación, actualización y reposición de elementos de señalización institucional y de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar una adecuada identificación de los espacios físicos, fortalecer las condiciones de seguridad y facilitar la orientación de los usuarios durante la prestación de los servicios de salud. La ausencia o insuficiencia de estos elementos puede generar riesgos para la integridad de las personas, dificultades en la movilidad dentro de la institución y afectar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

De otra parte, la E.S.E. CEMINSA tiene la obligación de suministrar la dotación legal a los servidores públicos que cumplen los requisitos establecidos en la normatividad vigente. En desarrollo de esta obligación, el Área de Talento Humano identificó la necesidad de adquirir treinta y ocho (38) pares de calzado institucional, destinados a los funcionarios beneficiarios de la dotación, garantizando condiciones adecuadas de protección, seguridad, presentación institucional y bienestar durante el desarrollo de sus actividades laborales.

Es pertinente señalar que durante la presente vigencia la Entidad adelantó el Contrato No. CS-2026-024, el cual contemplaba, entre otros componentes, el suministro de elementos de señalización institucional. No obstante, dicho componente no pudo ejecutarse debido a que durante la ejecución contractual no fue posible suministrar oportunamente los requerimientos técnicos necesarios para su elaboración e instalación, circunstancia que impidió su ejecución dentro del plazo contractual y que no resultó imputable al contratista. En consecuencia, una vez liquidado dicho contrato, la necesidad institucional relacionada con la señalización permanece vigente y debe ser atendida mediante un nuevo proceso contractual.

Así mismo, se identificó la necesidad de adquirir los treinta y ocho (38) pares de calzado institucional requeridos para completar la dotación del personal beneficiario. Teniendo en cuenta que ambos requerimientos corresponden al suministro de bienes destinados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, identificación y funcionamiento institucional, resulta técnica, administrativa y económicamente procedente atenderlos mediante un mismo proceso contractual, optimizando la gestión administrativa, reduciendo tiempos en la adquisición de los bienes y garantizando una utilización eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la E.S.E. CEMINSA requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de contratar el suministro de los elementos de señalización institucional y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como el suministro del calzado de dotación institucional, garantizando el adecuado funcionamiento de la Entidad, el cumplimiento de sus obligaciones legales y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad para trabajadores, contratistas, usuarios y visitantes.

5. **Descripción y especificaciones del objeto a contratar**	
5.1. Objeto del contrato	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL, PARA LAS ÁREAS PRIORIZADAS DE LA E.S.E. CEMINSA, ORIENTADOS A FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA

ESTUDIOS PREVIOS

	ORIENTACIÓN DE LOS USUARIOS Y LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN
5.2 Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y en las disposiciones legales aplicables.
5.3 Lugar de ejecución del contrato	Las actividades objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la E.S.E. CEMINSA, ubicadas en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, y en las demás sedes o áreas que determine la Entidad dentro de su jurisdicción, cuando ello resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5.4 Obligaciones del contratista	**1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a la invitación publica, los estudios previos y la propuesta presentada **2)** Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado **3)** Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión. riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar. **4)** Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato **5)** Responder por suministro de acuerdo con los requerimientos de la entidad **6)** Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados **7)** Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas **8)** Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en retrasos **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho **11)** Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **12)** Las demás señaladas en la constitución, la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad **13)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

ESTUDIOS PREVIOS

5.5 Obligaciones especificas	1.Suministrar, transportar, entregar e instalar (cuando aplique) los elementos de señalización institucional y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. 2.Suministrar y entregar los treinta y ocho (38) pares de calzado de dotación institucional, conforme a las tallas y especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. CEMINSA. 3.Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, originales, libres de defectos de fabricación y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. 4.Reponer, a su costo y sin generar erogación adicional para la E.S.E. CEMINSA, los elementos que presenten defectos de fabricación, daños, diferencias en las especificaciones técnicas o que sean rechazados por la supervisión durante el recibo. 5.Realizar la instalación de la señalización en los sitios previamente definidos por la supervisión, garantizando su correcta ubicación, fijación, estabilidad y funcionalidad. 6.Entregar al supervisor del contrato los soportes de entrega, garantías, fichas técnicas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
5.6 Obligaciones de la E.S.E	La ESE se compromete a: **1)** Designar al funcionario encargado de la Supervisión del Contrato. **2)** Realizar los pagos al Contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. **3)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del Contrato. **4)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales**.** **5)** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

ESTUDIOS PREVIOS

5.7 DEVOLUCIONES	Serán causales de devolución total o parcial de los bienes suministrados las siguientes: **1.** Incumplimiento de las especificaciones técnicas**.** Cuando los bienes entregados no correspondan a las características, materiales, dimensiones, diseños, colores, referencias, tallas, cantidades o demás especificaciones técnicas establecidas por la E.S.E. CEMINSA. **2.** Defectos de calidad o fabricación**.** Cuando los elementos presenten defectos de fabricación, deterioro, fisuras, deformaciones, fallas en acabados, materiales de inferior calidad o cualquier condición que afecte su funcionalidad, seguridad o vida útil. **3.** Incumplimiento en la señalización suministrada**.** Cuando los elementos de señalización presenten errores en el contenido, textos, símbolos, pictogramas, dimensiones, colores, materiales, acabados, ubicación o instalación, o no correspondan a los diseños y especificaciones aprobadas por la E.S.E. CEMINSA. **4.** Daños ocasionados durante el transporte o la instalación**.** Cuando los bienes sean entregados con golpes, fracturas, rayones, desprendimientos, deterioro o cualquier daño ocasionado durante el transporte, manipulación o instalación. **5.** Entrega incompleta o diferente a la solicitada**.** Cuando las cantidades entregadas no correspondan a las requeridas por la Entidad o se suministren referencias, tallas o elementos diferentes a los aprobados. **Parágrafo.** En cualquiera de los eventos anteriores, el contratista deberá retirar y reemplazar, a su costo y sin generar erogación adicional para la E.S.E. CEMINSA, los bienes rechazados por la supervisión, dentro del plazo que esta determine, garantizando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, sin que ello implique ampliación del plazo contractual, salvo autorización expresa de la Entidad.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor del contrato se fija en la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($17.138.214) **Distribución presupuestal**

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($17.138.214), financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0271 de la vigencia 2026, con la siguiente distribución:

• Rubro Dotación: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.712.738), destinados al suministro de calzado de dotación institucional.
• Rubro Publicidad: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.712.738), destinados al suministro e instalación de elementos de señalización institucional.
• Rubro Papelería y Útiles de Papelería: CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.712.738), destinados al suministro de elementos de señalización e identificación institucional, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0271.</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:
<table><tr><td>Número:</td><td>CDP0271</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>($17.138.214)</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>La E.S.E. CEMINSA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y entregados, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acta de recibo a satisfacción.

Para efectos del control presupuestal y financiero, la ejecución del contrato se realizará por componentes, de conformidad con la distribución de los recursos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0271, así:

• Componente de Dotación Institucional: correspondiente al suministro de treinta y ocho (38) pares de calzado institucional, financiado con cargo al rubro Dotación, por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.712.738).
• Componente de Señalización Institucional y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): correspondiente al suministro,</td></tr>
</table>

	transporte, entrega e instalación de los elementos de señalización, financiado con cargo a los rubros **Publicidad** y **Papelería y Útiles de Papelería**, por un valor total de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.425.476)**. En cada pago, el supervisor deberá certificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas y discriminar el valor correspondiente a cada componente y al rubro presupuestal afectado, de conformidad con la ejecución real del contrato.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	**CAPACIDAD JURÍDICA:** El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad para contratar y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, entre ellos: ***PARA PERSONA NATURAL*** Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente. ➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➢ Certificado de Cámara de Comercio vigente– si está constituido. ➢ Certificado de afiliación y/o recibo de pagos en salud y pensión. ***PARA PERSONA JURÍDICA*** ➢ Carta de presentación de la propuesta firmada en original por el Representante Legal de la Persona Jurídica. ➢ Certificado Judiciales de la Policía Nacional. ➢ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ➢ Certificado de antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. ➢ Registro Único Tributario (RUT). ➢ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ➢ Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. ➢ Certificado de pago de aportes para fiscales, actualizado. ***CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL***

ESTUDIOS PREVIOS

	Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, además de los documentos enunciados anteriormente se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La experiencia y requisitos solicitados pueden ser acreditado por una sola de las partes miembros del consorcio y/o por las dos, teniendo en cuenta que, en caso que una sola de las partes del consorcio acredite experiencia, está valdrá en un 100% a la experiencia acreditada por el consorcio.
9. Capacidad Financiera	En consideración a la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de contratación prevista en el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y la cuantía del proceso, la Entidad no considera necesario exigir indicadores de capacidad financiera y organizacional, por cuanto ello no resulta determinante para garantizar la adecuada ejecución del contrato, sin perjuicio de verificar la capacidad jurídica, la experiencia y la idoneidad del futuro contratista.
10. Perfil y Experiencia	El proponente deberá acreditar la ejecución de **mínimo un (1) contrato** cuyo objeto comprenda el suministro de elementos de señalización institucional, elementos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dotación institucional, calzado de dotación o bienes de naturaleza similar, celebrado con entidades públicas o privadas, mediante certificación de cumplimiento, acta de liquidación o copia del contrato acompañada del acta de recibo final o documento equivalente que acredite su ejecución.
11. Capacidad Organizacional	NO APLICA
12. Factores de Evaluación	No aplica, por tratarse de un proceso de contratación directa bajo el régimen especial de contratación de la E.S.E. CEMINSA, en el cual la selección del contratista se fundamenta en la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y de la oferta económica presentada, conforme al Manual de Contratación de la Entidad.
13. Garantías	De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. CEMINSA y atendiendo la naturaleza del contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única a favor de la Entidad, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, con los siguientes amparos:

ESTUDIOS PREVIOS

	Cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
14. Supervisión y coordinación	**Nombre del funcionario** ANDREA MOLINA FLOREZ **Cargo** PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
15. Liquidación del contrato	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.
FIRMA	
NOMBRE	ANDREA MOLINA FLOREZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ALMACEN
Dependencia	ADMINISTRATIVO